



Rad. 2009-00414-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con memorial allegado, presentando renuncia de poder. Queda para proveer.- 30 de junio de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO SINGULAR/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00414-00

DEMANDANTE: RF ENCORE CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE.

DEMANDADO: JOSE IGNACIO SANCHEZ QUIÑONEZ

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1527

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Diecisiete (17) de julio del dos mil veintitres (2023)

Atendiendo el memorial de terminación del poder que antecede, el Despacho en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. sobre la **TERMINACION DEL PODER** que dice: “(...) **La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)**”, se procederá de conformidad.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

ADMITIR la renuncia presentada por la abogada **MARIA ELENA RAMO ECHAVARRIA** identificada con cédula número 66.959.926 y TP. 181739 DEL C.S.J. al poder que le hiciera la entidad demandante. (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Elaborado. ALBA.MONCA.A.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aae86b8efd9c1effe5587df46c35418552be5eca262999c1ad407deccad7ee1**

Documento generado en 17/07/2023 07:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>